

Expediente: 3123/16

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ HERRERA MARIA EUGENIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 10/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - HERRERA, MARIA EUGENIA-DEMANDADO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 3123/16



H106028473617

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ HERRERA MARIA EUGENIA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°3123/16

Proveído correspondiente al Escrito Digital SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: GRAMAJO, JULIO ROBERTO - 07/05/2025 18:45

San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2025.- I) Téngase presente informes de cuentas bancarias judiciales, constancias de AFIP, certificados negativos del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- **II)** A lo solicitado por el letrado Angel Ricardo Navarro: líbrese orden de pago a su favor, por la suma de \$12.220,02. A sus efectos, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a fin de que: **a)** Proceda a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562200003892589, el monto de \$10.220,38 (Honorarios: \$11.109,11 menos aportes a cargo del abogado: \$888,73) a la Cuenta N° 116/51 CBU 321027035000000116513 del Banco Santiago del Estero, en concepto de “a cuenta de honorarios profesionales”, a favor del letrado Angel Ricardo Navarro, CUIT 20-17040913-3, monotributista, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre. **b)** Proceda a transferir de la cuenta N° 562200003892589 perteneciente a los presentes autos, el monto de \$1.999,64 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059) de los honorarios a favor del letrado Angel Ricardo Navarro, que se compone de \$1.110,91 equivalente al 10% a cargo del vencido y \$888,73 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente N°3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales.- **III)** Asimismo, notifíquese la presente providencia en el casillero digital de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- **IV)** A lo solicitado por el letrado Julio Roberto Gramajo: líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a su favor, por la suma de \$12.220,02. A sus efectos, procédase a **transferir**, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562200003892589, el monto de \$ 11109,11 (en concepto de a cuenta de honorarios regulados) a la Cuenta N° 461503684712301 del Banco Macro, a favor del letrado Julio Roberto Gramajo, CUIT 20175262858, monotributista, y siempre y cuando dicha cuenta

se encuentre a su nombre.- V) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.-
Fdo. - GRB 3123/16

Actuación firmada en fecha 09/05/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.